

Municipio de Chichiquila, Puebla (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-21050-14-1205

GF-677

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	62,767.7
Muestra Auditada	62,767.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,101,924.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chichiquila, que ascendieron a 62,767.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASEP); consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo, el cual precisa las disposiciones normativas entre el Municipio y sus trabajadores.
- No se tiene un Manual de Organización, que contenga las actividades que deben realizarse para cumplir con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existen un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación de ningún tipo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Chichiquila, Puebla, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El municipio administró la totalidad de los recursos asignados por 62,767.7 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 157.0 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva, que no fue específica, ya que transfirió a otras cuentas 5,230.4 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la cuenta del fondo junto con los intereses generados por 19.7 pesos.

La Contraloría Municipal de Chichiquila, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM/EFR-001/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

3. Los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones del fondo están debidamente actualizados, identificados y controlados, asimismo, dichas operaciones están respaldadas con la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual cumple con las disposiciones fiscales correspondientes y está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

4. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 11 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población de más de cinco y menos de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, con cuyo análisis se determinó que el municipio de Chichiquila, Puebla, ha implantado 7 disposiciones dentro de los tiempos establecidos.

A diciembre de 2014, los municipios con población de más de cinco y menos de veinticinco mil habitantes, deben observar 70 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 41 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Chichiquila, Puebla, implantó 6 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 14.6%, observando un avance deficiente, en el cumplimiento de objetivo de armonización.

La Contraloría Municipal de Chichiquila, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM/ERF-002/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

5. Al municipio de Chichiquila, Puebla, le fueron entregados 62,767.7 miles de pesos del FIS MDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 157.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 62,924.7 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 gastó 52,841.3 miles de pesos, que representaron el 84.0% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 16.0%, que equivale a 10,083.4 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de julio de 2015 se gastó 62,768.0 miles de pesos que representaron el 99.8% del disponible y se determinó un subejercicio a este último corte del 0.2% del disponible, que equivale a 156.7 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2015

miles de pesos				
	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	1	5,699.5	9.1	9.1
Drenaje y Letrinas	4	2,702.2	4.3	4.3
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativa	11	11,274.9	17.9	17.9
Mejoramiento de vivienda	9	32,354.7	51.6	51.4
Proyectos Especiales	2	2,137.4	3.4	3.4
SUBTOTAL	27	54,168.7	86.3	86.1
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
Obras que no operan y no atienden a la población objetivo	3	6,217.9	9.9	9.9
SUBTOTAL	3	6,217.9	9.9	9.9
Gastos Indirectos	1	1,125.7	1.8	1.8
Desarrollo Institucional	1	1,255.4	2.0	2.0
Comisiones		0.3	0.0	0.0
SUBTOTAL	2	2,381.4	3.8	3.8
TOTAL PAGADO	32	62,768.0	100.0	99.8
Diferencias con el Disponible		156.7		0.2
TOTAL DISPONIBLE:		62,924.7		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

** El saldo en bancos al mes de octubre se incrementó por los reintegros hechos por el Municipio de 19,696.60 pesos por los intereses devueltos a la cuenta del fondo.

6. El municipio de Chichiquila, Puebla, no invirtió por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, a pesar de que el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio, determinado conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, fue del 29.9%.

La contraloría municipal de Chichiquila, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM/EFR-003/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Los recursos ejercidos del FISMDF 2014 y sus rendimientos financieros se ejercieron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, localidades con nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social.

8. Los recursos ejercidos del FISMDF 2014 y sus rendimientos financieros se ejercieron exclusivamente al financiamiento de obras, consideradas dentro del Catálogo de Acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

9. El municipio invirtió más del 60.0% de los recursos del FISMDF 2014, para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, conforme al Catálogo del FAIS, en virtud de que se destinó 57,488.6 miles de pesos que representan el 91.6% de los recursos asignados.

10. El municipio destinó 3.4%, para la realización de proyectos especiales y complementarios, importe que no excedió el 15% de los recursos asignados al Fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

11. El municipio sólo reportó a la SHCP el cuarto informe trimestral del ejercicio 2014, relacionado con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos.

La Contraloría Municipal de Chichiquila, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM/EFR-004/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, tampoco publicó los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de Chichiquila, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM/EFR-005/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

13. El municipio adjudicó por invitación a cuando menos cinco personas las obras ejecutadas con FISMDF 2014, sin presentar la justificación que ampare la excepción a la Licitación Pública.

La Contraloría Municipal de Chichiquila, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM/EFR-006/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El municipio ejecutó con recursos del FISMDF 2014, tres obras por 6,217.9 miles de pesos que no se encuentran operando, conforme a las funciones por las cuales fueron realizadas y, por lo tanto, no se logró el impacto ni el beneficio programado en las localidades donde se ubican.

OBRAS QUE NO OPERAN Y NO ATIENDEN A LA POBLACIÓN OBJETIVO

Miles de Pesos

Núm. de contrato	Descripción	Localidad	Nivel de Rezago	Importe
CHIC-2014/A33044	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	EL PALMAR	MEDIO	3,640.2
CHIC-2014/A33017	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO	XOCHIHUIXTLA	MEDIO	729.7
CHIC-2014/A33025	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO	SAN JOSE DE LA RAYA	MEDIO	1,848.0
			TOTAL	6,217.9

Fuente: Expedientes técnico-unitarios, registros contables y estados de cuenta bancarios.

La Contraloría Municipal de Chichiquila, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM/EFR-007/2015, por lo que se da como promovida esta acción, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

14-D-21050-14-1205-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 6,217,891.12 pesos (seis millones, doscientos diecisiete mil ochocientos noventa y un pesos 12/100 M.N.) por tres obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2014, que no se encuentran operando conforme a las funciones para las cuales fueron realizadas; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

15. El municipio pagó con recursos del FISMDF 2014 cantidades de conceptos de obra no ejecutados por 33.9 miles de pesos de dos obras de los cuales 17.9 miles de pesos fueron justificados, por lo que queda pendiente aclarar 16.0 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria de los reintegros realizados a la cuenta del fondo, por 16.0 miles de pesos y 0.2 miles de pesos, por concepto de intereses, así como la evidencia de su aplicación y destino conforme a los objetivos del fondo. Asimismo la Contraloría Municipal de Chichiquila, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM/EFR-011/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El municipio no ejecutó obras con recursos del FISMDF 2014, mediante la modalidad de Administración Directa.

17. Se comprobó que en las adquisiciones pagadas con recursos del FISM 2014, no se llevó a cabo el proceso de adjudicación que marca la normativa y las adquisiciones no fueron amparadas mediante un contrato o pedido debidamente formalizado.

La Contraloría Municipal de Chichiquila, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM/EFR-008/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Gastos Indirectos

18. El municipio ejerció en el rubro de gastos indirectos 1,125.7 miles de pesos, importe que no rebasó el 3.0% de los recursos ministrados del FISMDF 2014, con los cuales realizó pagos para la elaboración del Plan Municipal 2014-2018 por 429.2 miles de pesos; la adquisición de dos vehículos por 601.0 miles de pesos; y el pago de los seguros de dichos vehículos de 20.5 miles de pesos, conceptos que no están considerados en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro, destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, de un importe de 1,066.7 miles de pesos, integrados por 601.0 miles de pesos de la compra de dos vehículos; 20.5 miles de pesos de seguros vehiculares; y 9.3 miles de pesos por concepto de los intereses generados por dichas disposiciones, y 429.2 miles de pesos por la elaboración del Plan Municipal 2014-2018 y 6.7 miles de pesos de intereses; asimismo, la Contraloría Municipal de Chichiquila, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM/EFR-009/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Desarrollo Institucional

19. El municipio destinó 1,255.4 miles de pesos, en el rubro de Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% de los recursos asignados al fondo, y formalizó el convenio con el Ejecutivo Federal a través de la SEDESOL y el Gobierno del Estado; de estos recursos el municipio pagó 819.0 miles de pesos para la elaboración de 18 Reglamentos Internos para diferentes áreas del Municipio y el Programa de Desarrollo Sustentable del Municipio, los cuales a la fecha de la auditoría no han sido publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de Puebla, ni autorizados por el cabildo del municipio, y no contribuyen al mejoramiento ni al fortalecimiento de los procesos administrativos del municipio.

La Contraloría Municipal de Chichiquila, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM/EFR-009/2015, por lo que da como promovida esta acción.

14-D-21050-14-1205-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 819,000.00 pesos (Ochocientos diecinueve mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2014, la elaboración de 18 reglamentos y el Programa de Desarrollo Sustentable del Municipio, sin estar autorizados por el Cabildo del Municipio ni publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de Puebla; en su caso, deberán ser

acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

20. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 62,767.7 miles de pesos, y el nivel del gasto al (31 de diciembre de 2014) fue del 84%, es decir 52,841.3 miles de pesos; a esta fecha el municipio no gastó 10,083.4 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de julio de 2015, el recurso no gastado significó el 0.3%, es decir, 156.7 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 95.9% (60,386.6 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y mejoramiento de la vivienda un total de 40,756.4 miles de pesos, que representan el 74.9% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 91.6% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, se aplicó el 1.2% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución indirecta o complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 30 obras programadas, todas se encontraron concluidas, sin embargo 3 no están operando.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Chichiquila, Puebla, tiene una contribución satisfactoria al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.6% de lo transferido, a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 95.9% de lo gastado y se destinó el 91.6% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor (%)
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	84.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio 2015) (% pagado del monto asignado)	99.6
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	0.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	65.0
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	91.6
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	1.2

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 8,119.8 miles de pesos, de los cuales 1,082.9 miles de pesos fueron operados y 7,036.9 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 62,767.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Chichiquila, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 84.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2015) el 99.8%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma del estado de Puebla y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,036.9 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables de obras que no operan y acciones fuera de rubro, el cual representa el 11.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los principales riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio incurrió en algunos incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio sólo reportó el cuarto trimestre a la SHCP y no hizo la difusión en los principales medios locales el monto de los recursos recibidos, el costo, la ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar y al término del ejercicio, los resultados obtenidos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 60,386.6 miles de pesos (96.3% del disponible) en obras y acciones que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendió a la población en pobreza extrema; asimismo no se destinaron recursos a proyectos especiales; sin embargo, destinó 6,217.9 miles de pesos para obras que no están en operación, así como 1,248.2 miles de pesos para Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional destinados a conceptos que no están considerados en los lineamientos generales del fondo

Así también, no se destinaron recursos para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de tipo de incidencia directa fue del 91.6% y cumplió con el 60.0% como mínimo de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 74.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y, mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Chichiquila, Puebla no realizó, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del municipio de Chichiquila, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, apartado A, párrafo último.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. MCHIP-0234/2015 del 12 de noviembre de 2015, que se anexa a este informe.



OFICIO NUM. MCHIP-0234/2015.
Chichiquila Puebla a 12 de Noviembre de 2015

ARQ. ALEJANDRO GÓMEZ CARREÓN
DIRECTOR DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-

LIC. MIGUEL PERALTA JUÁREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-

El que suscribe **C. Luis Alfonso Hernández Montiel** en mi carácter de **Presidente Municipal de Chichiquila Puebla**, por medio de la presente me dirijo a Usted para enviarle un cordial saludo y a su vez en respuesta a las observaciones referidas en la Cédula de resultados finales de la auditoría número 1205/2014, número de acta 004/CP2014 específicamente al número de resultado 15, procedimiento número 7.1.2 de fecha 04 de Noviembre de 2015, en el cual se hace mención sobre la obra número **33025** que consistió en la **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO"** en la localidad de **San José de la Raya, Chichiquila, pue.**, de la cual se observó que no se encuentra operando conforme a las funciones por las cuales fueron realizadas, en incumplimiento a los artículos 33, párrafo primero y 49, párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal; los artículos 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas y Art. 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Puebla. Sobre el particular, tengo a bien informarle que se realizó una visita física a la obra con la finalidad de verificar que la comunidad haga uso del sistema de alcantarillado sanitario resultando lo siguiente:

- Como primer punto es necesario informar que la programación de obras se realiza conforme a lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Único, Artículos 133, 134, 135 y 136 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, por lo que la aprobación y programación de una obra es el resultado de un consenso entre los

CALLE MITLA S/N
COL. CENTRO
CHICHIQUILA, PUE.
TEL. 01 273 734 8102 Y 03
chichiquila2014.18@gmail.com



Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), Juez de Paz de la localidad, Comité Municipal de Obra Pública y Cabildo Municipal. Esta obra se programó como resultado de la solicitud presentada por el Juez de Paz de la localidad de San José de la Raya de fecha 08 de Mayo de 2014, previamente aprobada en la reunión de COPLADEM llevada a cabo el día 03 de mayo de 2014.

- La obra se encuentra concluida al cien por ciento y en operación, con fecha de término y entrega el día 25 de Noviembre de 2014. Sin embargo, se observó que no todas las viviendas se han conectado al sistema, debido a la falta de recursos para adecuar las instalaciones sanitarias particulares considerando que la población presenta un Alto Grado de Marginación. Por lo tanto y en cumplimiento a lo planteado en el Plan de Desarrollo Municipal de la administración pública 2014-2018 que contempla Gestionar los proyectos para la introducción del servicio de agua potable, alcantarillado, drenaje, energía eléctrica, alumbrado público., me comprometo a considerar dentro del Programa Anual de Obra correspondiente al ejercicio 2016 un proyecto que contemple la CONEXIÓN A LA RED DE DRENAJE SANITARIO, tal y como se ha considerado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014.
- Finalmente se realizó la entrega de un manual de operación del sistema a la autoridad local, además de levantar un acta en donde la localidad se compromete a realizar los trabajos de mantenimiento general del sistema.

Se anexa al presente oficio los siguientes documentos para su conocimiento y consideración:

- 1.- Copia de la solicitud de obra por parte de la localidad.
- 2.- Copia del Acta de Cabildo en donde se aprueba la obra.
- 3.- Copia del Acta de COPLADEM en donde se prioriza la obra.
- 4.- Copia del acta constitutiva del comité de beneficiarios de obra.

CALLE MITLA S/N
COL. CENTRO
CHICHIQUILA, PUE.
TEL. 01 273 734 8102 Y 03
chichiquila2014.18@gmail.com